

Los que suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que publique y mantenga actualizada la información sobre el ejercicio del gasto público destinado a la atención de la salud, así como de los apoyos económicos o en especie que reciba la población y las empresas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo de 2020, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

México es uno de los países con una de las legislaciones más avanzadas en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. Dicho avance se debe, en parte, al consenso de las diferentes fuerzas políticas que han integrado el Congreso de la Unión; a la apertura de las administraciones en turno; y principalmente, a las aportaciones que durante años han realizado académicos, instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general.

Es así como desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce el derecho al libre acceso a la información pública, se establece la figura de un organismo autónomo y especializado responsable de garantizar este derecho, que actualmente recae en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se deriva la Legislación secundaria, que articula disposiciones, obligaciones e instituciones en la materia.

En 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer el Portal de Transparencia Presupuestaria www.transparenciapresupuestaria.gob.mx (PTP), diseñado como una herramienta para difundir y promover, de manera proactiva, el uso de la información sobre el origen, destino y uso de los recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con el paso del tiempo se han ido incorporando nuevas plataformas interactivas que permiten acercar a la ciudadanía la información sobre el ejercicio del gasto, incluyendo información geo referenciada sobre los proyectos de inversión que ejecuta el gobierno federal, así como los proyectos que realizan las entidades federativas con recursos federales.

Asimismo, el PTP incluyó una plataforma específica para dar a conocer información cualitativa del gasto público, por lo que es factible conocer el desempeño de los programas presupuestarios a través del avance en las metas de sus indicadores y el resultado de las evaluaciones a las que han sido objeto.

Otro de los componentes más importantes que se incluyeron en el PTP son las bases de datos en formato abierto de la información disponible en el Portal, con lo que es factible su descarga, uso y reutilización por parte de la ciudadanía. Entre las bases de datos que se incluyeron se encuentran las del Presupuesto de Egresos, tanto del proyecto, como del aprobado, así como el avance trimestral de su ejercicio, con la máxima desagregación de gasto posible, esto es, a nivel "partida específica", de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De esta manera, la evolución de los contenidos de las diversas plataformas que integran el PTP obedece a una política proactiva por parte de la SHCP que a lo largo de los años ha escuchado opiniones, observaciones y recomendaciones del sector social en general. De esta forma, se hace pública, en formato abierto, la información que mayor utilidad le proporciona al usuario, y que se realiza de forma adicional o complementaria a aquella que, de forma obligatoria, deben realizar los entes públicos, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

“**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I...

XII. Difundir proactivamente información de interés público;

...”

Por otro lado, entre las mejores prácticas internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas relacionadas con las medidas y acciones que llevan a cabo los gobiernos para atender situaciones de emergencia, tanto las que ponen en riesgo a amplios sectores de la sociedad o regiones, generan afectaciones en la economía, o aquellas relacionadas con la mitigación del impacto social ocasionado por fenómenos naturales, se encuentra el poner a disposición de la población información relativa al uso, destino y resultados derivados de la aplicación de los recursos para la atención de dichas situaciones de emergencia.

En ese sentido, un ejemplo de la política proactiva que llevó a cabo la SHCP en materia de transparencia presupuestaria ante situaciones de emergencia, fue la publicación de la plataforma “Fuerza México”¹ en el PTP, mediante la cual se proporcionó información específica sobre las acciones que diversas dependencias y entidades llevaron a cabo para atender la emergencia y la reconstrucción ocasionados por los sismos ocurridos en nuestro país el 7 y 19 de septiembre de 2017, incluyendo el seguimiento a los recursos públicos.

Hoy, México enfrenta grandes retos para hacer frente a los problemas de salud pública ocasionados por la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud provocada por la enfermedad llamada COVID-19, y que a su vez ya ha propiciado un deterioro significativo en la economía nacional y de las familias mexicanas.

En situaciones de emergencia, es importante la acción oportuna y coordinada de todos los sectores de la sociedad – gobierno, sociedad civil, académicos, especialistas y sector privado – para atender la contingencia, lo cual conlleva, por lo general, a la utilización de recursos públicos que estaban destinados a otros fines, o incluso, a recurrir a financiamiento privado.

En esas circunstancias, y dada la limitación de los recursos para atender la emergencia, es necesario evitar la opacidad y minimizar incentivos que puedan generar corrupción, propiciando así una relación de confianza entre gobierno y sociedad.

¹ Disponible para consulta en <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/fuerzamexico>

Para ello, y en congruencia con lo que han señalado diversos organismos internacionales entre los que destacan el Banco Interamericano de Desarrollo, Transparencia Internacional, la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal, la Iniciativa para las Contrataciones Abiertas y la Alianza para el Gobierno Abierto, es imperativo que la SHCP publique información que permita transparentar el uso de los recursos públicos para la atención de la emergencia en materia de salud, de los apoyos económicos o en especie que reciban las personas físicas y morales, así como de los indicadores relacionados en términos del artículo 70, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprueba los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. Por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que publique y mantenga actualizada la información sobre el ejercicio del gasto público destinado a la atención de la salud, así como de los apoyos económicos o en especie que reciba la población y las empresas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo de 2020.

Segundo. Por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que la información a que hace referencia el Acuerdo Primero, incluya, al menos, los siguientes aspectos:

- Monto total de las medidas aplicadas y el avance físico y financiero de las mismas.
- Listado de personas físicas y morales apoyadas, incluyendo el monto del apoyo.
- Información por estrato de empresa (personas morales) o sexo (personas físicas) de las personas y empresas que tuvieron acceso a algún apoyo.
- Cantidades y montos específicos por tipo de apoyo y avance en su entrega y ejercicio presupuestario con el mayor nivel de desagregación disponible, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.
- Información por unidad de salud que recibió los recursos y georreferenciación de dichas unidades.
- Información sobre adquisiciones, realizadas y en proceso, de ambulancias, equipo médico, equipamiento de centros y unidades de salud, así como de cualquier otro insumo, médico o de otra índole, que realice el Gobierno Federal para atender específicamente la situación de emergencia.
- Listado de proveedores de los insumos mencionados.
- Mecanismo de adquisición de los insumos y referencia a los procesos de contratación.
- Fuentes de financiamiento de los ingresos utilizados.
- Bases de datos descargables, en formato abierto incluyendo sus diccionarios.
- Presentación de información georreferenciada (mapas), en los casos en que sea factible, indicando los puntos beneficiados por proyectos de inversión, tales como equipamiento, renovación o construcción de hospitales, en relación con la pandemia.
- Indicadores relacionados con la atención a la población en materia de salud, así como del impacto de los apoyos económicos y en especie.